



Colegio Médico de Chile

PROTOCOLO DE ACUERDO GOBIERNO- COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.

En Santiago a 31 julio de 2015 se suscribe entre el Gobierno, representado por la Ministra de Salud, Dra. Carmen Castillo y el Colegio Médico de Chile A.G, representado por su Presidente Dr. Enrique Paris, el siguiente protocolo de acuerdo, en el marco de la política de diálogo y de las buenas relaciones laborales en el sector público que impulsa el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

Una tarea prioritaria y esencial del Gobierno, es el establecimiento de un nuevo trato entre el Gremio Médico y el Ministerio de Salud para que la atención en salud resulte oportuna y digna para la población usuaria de los servicios, resuelva la escasez de profesionales y técnicos, mejore sustancialmente sus condiciones de trabajo y permita adecuar las competencias laborales a la diversidad de necesidades que tienen las personas ante la creciente complejidad que adquiere la demanda por servicios de salud.

En este sentido, el Ministerio de Salud tiene como tarea de su gestión, el fortalecimiento del sector público en salud, para lo cual está desplegando un ambicioso plan de inversiones en infraestructura y equipamiento; un nuevo plan de ingreso de médicos desde la atención primaria, con formación de especialistas en alianza con las principales Universidades nacionales y regionales; y, un nuevo impulso al desarrollo de la atención primaria a través de programas y recursos que respondan a las necesidades de la población.

Es del caso señalar que las partes han sostenido, desde el segundo semestre del año 2014, una serie de reuniones tendientes a introducir mejoras en las condiciones del trabajo médico en el sistema público de salud. La presente propuesta es la expresión de una voluntad compartida para avanzar en un nuevo trato que permita mejorar integralmente las condiciones del trabajo médico en el sistema público de salud, en beneficio de la población y avanzar - en todas aquellas materias donde el diseño e implementación de las políticas públicas en salud requieren de la colaboración que la ciudadanía valora y espera de nosotros.

Las partes acuerdan desarrollar las siguientes líneas de trabajo mediante el diseño e implementación de políticas de ingreso, formación y permanencia de los médicos para contribuir al fortalecimiento del sector público:



Colegio Médico de Chile

1. Condiciones laborales para incentivar la permanencia de médicos y especialistas en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
2. Formación y educación continua del recurso humano médico en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
3. Integralidad de la atención en salud y perfeccionamiento de la carrera médica en todos los niveles de atención de salud.

En particular, se ha llegado a los siguientes acuerdos:

I.- En materia de Condiciones laborales para incentivar la permanencia de médicos y especialistas: Esta línea de trabajo tiene medidas a partir del 2do semestre de 2015 alcanzando su régimen el 1º de enero del año 2017 y busca crear las condiciones adecuadas en materia de remuneraciones para el ingreso de médicos e incentivar la permanencia de especialistas en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. En este plazo también se harán los diseños de estudios para la línea nº3 del trabajo conjunto.

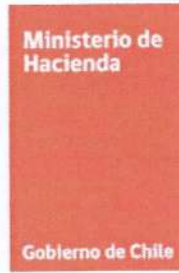
1) Profesionales Becarios regidos por el 43 de la Ley 15.076:

- Se creará una asignación de un monto equivalente al 15 % del sueldo base (estipendio) referido en el inciso segundo del artículo 19 del Decreto N° 507 del 1990, para todos los becarios, la cual no constituirá base de cálculo de ningún otro beneficio. Ésta asignación comenzará a pagarse a contar del mes siguiente de la publicación de la ley que la crea. Durante el segundo semestre de 2015, se enviará al Congreso el respectivo proyecto de ley.
- Mejoras en las condiciones de trabajo incluyendo el acceso a sala cuna para los hijos de becarias y la explicitación del derecho a Licencia Médica y Maternal, para lo cual se evaluará su inclusión explícita en el reglamento de becarios e iniciando su proceso de modificación durante el 2º Semestre de 2015.



Colegio Médico de Chile

- El tiempo servido como becario será reconocido como ejercicio profesional para los efectos del inciso primero del artículo 21 de la ley N° 19.664. Para lo anterior se enviará un proyecto de ley durante el 2º Semestre de 2015 para entrar en vigencia en 2016.
 - Reconocimiento de Turnos realizados durante la beca para el cómputo de 20 años para liberación de guardias nocturnas y en días domingo y festivos (Art. 44 ley N° 15.076). Para lo anterior se enviará un proyecto de ley durante el 2º Semestre de 2015 para entrar en vigencia en 2016
- 2) Nivelación al mayor nivel de la acreditación individual de los cargos del profesional, de los que están contratados, iniciando su proceso de modificación legal durante el 2º Semestre de 2015 para entrar en vigencia en el año 2016. El nivel de acreditación será portable entre servicios de salud.
 - 3) Incentivo al retiro: Establecer un nuevo incentivo al retiro en condiciones equivalentes a la ley anterior (Ley N° 20.707, Minsal 2013) y con periodo de vigencia de seis años, vía iniciativa legal durante 2º Semestre de 2015, para entrar en vigencia en 2016. Una mesa técnica tripartita convendrá los términos específicos de su diseño, aplicación y cupos.
 - 4) Remuneraciones: Se propone las siguientes mejoras graduales, llegando a régimen en el año 2017. Durante el segundo semestre se enviará al Congreso un proyecto de ley para los efectos de la implementación de las siguientes asignaciones, cuando se requiera. Estas mejoras se otorgarán, además, a los médicos de los establecimientos de carácter experimental realizando las adaptaciones pertinentes para compatibilizarlos con sus respectivos regímenes de remuneraciones
 - Incremento de la Asignación por Reforzamiento Profesional Diurno, las cual se pagará a contar de la fecha de publicación de la Ley:
 - Etapa de Destinación y Formación: Aumento desde un 23 % a un 28% en régimen.



Colegio Médico de Chile

Año 2015: 24 %

Año 2016: 26 %

Año 2017 en adelante: 28 %

- Etapa Planta Superior: Aumento desde un 92 % a un 104% en régimen.

Año 2015: 96 %

Año 2016: 100 %

Año 2017 en adelante: 104 %

- Establecimiento de una Asignación Mensual de Permanencia para Especialistas Médicos de los Servicios de Salud, independientemente de la Etapa en que se encuentren contratados. Esta asignación se pagará a contar de la fecha de publicación de la Ley, no constituirá base de cálculo para ningún otro beneficio, y corresponderá a los porcentajes que se señalan, según las siguientes jornadas laborales:
 - 44 Horas: asignación equivalente a 50 % del Sueldo Base, en régimen
 - 33 Horas: asignación equivalente a 50 % del Sueldo Base correspondiente a dicha jornada, en régimen
 - 22 Horas: asignación equivalente a 50 % del Sueldo Base correspondiente a dicha jornada, en régimen
 - 11 Horas: asignación equivalente a 15 % del Sueldo Base correspondiente a dicha jornada, en régimen



Colegio Médico de Chile

Considerando la siguiente transición en el porcentaje de la asignación:

| | 44 Horas | 33 Horas | 22 Horas | 11 Horas |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Año 2015 | 25% | 25% | 25% | 5% |
| Año 2016 | 35% | 35% | 35% | 10% |
| Año 2017 en adelante | 50% | 50% | 50% | 15% |

- Pago de las asignaciones de estímulo -en base a criterios sanitarios y de zonas-, para especialistas y subespecialistas falentes de los Servicios de Salud. Se acuerda un pago mínimo de un 40 % para todas las especialidades a partir de agosto de 2015. Durante el 1º Semestre de 2016 -con la participación del Colegio Médico-, se iniciará una evaluación de necesidades de acuerdo con criterios de zona, criterios sanitarios, objetivos y evaluables, para optimizar el pago dentro de los rangos mínimos de un 40% y máximo 180%, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. El porcentaje mínimo se garantizará mediante iniciativa legal.
- Pago de Asignaciones a profesionales de la EDF con equidad urbano-rural, con un mínimo de 80 % de asignación de estímulo, operativo desde agosto de 2015, siempre que hayan ingresado en virtud del artículo 8º de la ley N° 19.664.

II.- En materia de Formación y educación continua del recurso humano médico en el Sistema Nacional de Servicios de Salud: Esta línea de trabajo es de corto plazo -a partir del 1º semestre de 2016, hasta el 2do semestre de 2017-, y establecerá los contenidos de una agenda de políticas públicas para el desarrollo del recurso humano médico desde pregrado a la especialización de acuerdo a las necesidades del modelo de atención en salud y el fortalecimiento del sistema público.



Colegio Médico de Chile

- 1) Diseño e implementación del sistema de recertificación de las especialidades. Diseño a partir del 2º Semestre de 2015 e implementación desde el año 2016 al 2019. Supone un trabajo conjunto con ASOFAMECH, Colegio Médico, ASOCIMED y CONACEM.
- 2) Implementación de una política nacional que permita destinar tiempo para educación, promoción, docencia e investigación y de "reuniones clínico-administrativas" como estrategia de gestión de la calidad asistencial para integrar la red asistencial desde APS. Diseño 1º Semestre de 2016 e implementación desde el 2º Semestre de 2016.
- 3) Diseño e Implementación de un Programa de Educación Médica Continua, como parte de los procesos de perfeccionamiento del recurso humano médico desde la atención primaria al nivel hospitalario. Diseño e implementación desde el 1º Semestre de 2016.
- 4) Proponer e implementar un programa de fortalecimiento del EUNACOM en alianza entre Minsal, Asofamech y Colegio Médico de Chile. Diseño en el año 2016 e implementación desde 1º Semestre de 2017.
- 5) Rediseño de la Relación Asistencial Docente y fortalecimiento de los campos clínicos con enfoque de redes asistenciales integradas. Diseño entre el 2º Semestre 2015 y 1º Semestre de 2016, e Implementación a partir del año 2017.

III.- En materia de Perfeccionamiento de la carrera médica para mejorar la Integralidad de la atención en salud: Esta línea es de mediano plazo -a partir del 1º semestre de 2016 hasta el 1º semestre de 2018- y se sustenta en los diseños que surgirán de los estudios que se encargarán dentro de la línea de trabajo nº1. En ella se analizarán los contenidos e instrumentos de una agenda que fortalezca la carrera médica, proponga un nuevo trato en materia de rentas fijas y variables y defina los incentivos remuneracionales y no remuneracionales de acuerdo al modelo de atención en redes integradas de salud con miras al fortalecimiento del sistema público.

- 1) Evaluación diagnóstica que permita el perfeccionamiento de la carrera médica en sus distintos niveles de atención. Esto incluye la revisión de las condiciones de los profesionales que inician su beca de formación y luego se desempeñan obligatoriamente en los Servicios de Salud. Diseño de Estudios durante el 2º Semestre de 2015 y desarrollo de los Estudios durante 2016 y 1º Semestre de 2017.



Colegio Médico de Chile

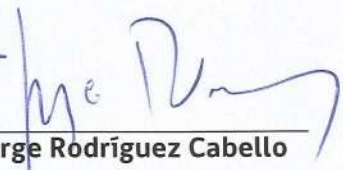
- 2) Diseño y ejecución de estudios sobre incentivos remuneracionales y no remuneracionales, incluyendo los incentivos que surgen de la interacción del sector público de salud con el privado y entre los distintos niveles de atención. Diseño de Estudios 1º Semestre 2016 y desarrollo de las investigaciones comparadas y de campo durante el año 2016 y 1º Semestre de 2017.
- 3) Homologación de las condiciones de la acreditación de carrera médica en los distintos niveles de atención y la certificación de especialidades a implementar a partir del primer proceso de recertificación o renovación de la certificación. Evaluación y Diagnóstico, 2016 - 2017; Diseño e Implementación de Homologaciones, 2017 a 2018.
- 4) Se propiciará una instancia de análisis y evaluación de las condiciones laborales de los médicos que se desempeñan en los distintos servicios del sector público.

Los resultados derivados de los estudios e investigaciones permitirán el diseño de mejoras laborales futuras de los profesionales médicos en el sector público de salud, creando las condiciones para un nuevo trato que incentive el ingreso y la permanencia de médicos y especialistas. Así podremos contribuir al fortalecimiento de una salud pública con mayor acceso y oportunidad de atención, con mejor calidad y dignidad en el trato a nuestros usuarios.

Finalmente, el Ministerio de Salud y el Colegio Médico declaran que el espacio de discusión y análisis que abren a contar de esta fecha se desarrolle sobre la base de equipos técnicos de trabajo, conformados para los efectos del presente acuerdo y cuya dedicación de tiempo y agenda permita el avance y cumplimiento adecuado de los plazos. Las partes conciben -como un principio fundamental de mutua confianza-, la colaboración y compromiso en orden a abordar todos y cada uno de los temas a que se refiere este documento manteniendo reserva de sus contenidos.


Enrique París Mancilla
Presidente Colegio Médico
de Chile


Carmen Castillo Taucher
Ministra de Salud


Jorge Rodríguez Cabello
Subdirector de
Racionalización y Función
Pública, Ministerio de
Hacienda